



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/001/24.

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE:  
LEONARDO DIEZ DE BONILLA GONZÁLEZ Y  
OTRAS PERSONAS**

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN,  
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA  
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Colón, Querétaro, el veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido con la fecha en que se actúa con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

  
  
**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**  
**Titular de la Secretaría Técnica del Consejo**  
**Municipal Colón**  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/001/24.

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE:  
LEONARDO DIEZ DE BONILLA GONZÁLEZ Y  
OTRAS PERSONAS**

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN,  
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA  
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA

Colón, Querétaro, \_veintiocho de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por la representación de la candidatura independiente debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Colón,<sup>2</sup> del Instituto electoral del Estado de Querétaro, recibido el veintisiete de abril, registrado bajo el folio 144 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta la solicitud de sustitución de las candidaturas registradas en los cargos de sindicatura propietaria dos de mayoría relativa y regiduría suplente dos de mayoría relativa para la elección de Ayuntamiento del municipio de Colón, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjunta diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 4, párrafo primero, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 204, 205, 206, y 208 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>4</sup> la Secretaría Técnica  
**ACUERDA:**

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante "Consejo"

<sup>3</sup> En adelante "Ley Electoral"

<sup>4</sup> En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas"



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de seis fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Sindicatura 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE JOSE LUIS ARTEAGA VAZQUEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE JOSE LUIS ARTEAGA VAZQUEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE JOSE LUIS ARTEAGA VAZQUEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE JOSE LUIS ARTEAGA VAZQUEZ
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cumplimiento de los requisitos		CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE JOSE LUIS ARTEAGA VAZQUEZ			
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE JOSE LUIS ARTEAGA VAZQUEZ
Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE J. GUADALUPE LOPEZ IBARRA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE J. GUADALUPE LOPEZ IBARRA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE J. GUADALUPE LOPEZ IBARRA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON



4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE J. GUADALUPE LOPEZ IBARRA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE J. GUADALUPE LOPEZ IBARRA

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

**Segundo.** Sustitución. Se tiene a Francisco Javier Gutiérrez Martínez en su carácter de representante de la candidatura independiente encabezada por Leonardo Diez de Bonilla González y otras personas por el ayuntamiento de Colón, Querétaro ante este Consejo solicitando la sustitución de candidaturas a los cargos de sindicatura propietaria dos de mayoría relativa y regiduría suplente dos de mayoría relativa como integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro, presentada por candidatura independiente, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, de la siguiente manera:

Cargo	Candidatura sustituida	Persona que sustituye
Sindicatura propietaria dos de mayoría relativa	J. Guadalupe López Ibarra	José Luis Arteaga Vázquez
Regiduría suplente dos de mayoría relativa	José Luis Arteaga Vázquez	J. Guadalupe López Ibarra

Ahora bien, según lo establece el artículo 209 segundo párrafo de la Ley Electoral el Consejo resolverá lo conducente dentro del plazo de cinco días siguientes a la solicitud de sustitución presentada y, en su caso, se negará el registro a las personas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura.

**Tercero. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia de la sustitución de las candidaturas, descritas en el punto segundo, del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Ley Electoral y 39 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

**Licda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón